

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 728/2023**

**VIEDMA, 12 de septiembre de 2023.**

**VISTO:**

El expediente N° **A/CM/0738/23**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, la Disposición N° 818/23 AG, y la Resolución N° 489/23 Pdta. STJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 021/23, tendiente a la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE VIEDMA.**

Que por Resolución N° 489/23 Pdta. STJ, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 81/93).

Que a fs. 96 y 98 obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 801/23 de fs. 101 se remitió invitación a posibles interesados, constando a fs. 102/107 confirmaciones de lectura y de recepción de seis (6) proveedores del rubro.

Que a fs. 156 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 25 de julio de 2023 se recibió una (1) oferta de la firma PRODMOBI S.A. por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETENTA CON 64/100 (\$5.108.070,64).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 921/23 de fs. 163/164, en el cual sugirió intimar a la firma PRODMOBI S.A. a completar los requisitos de admisibilidad faltantes.

Que por Nota N° 862/23 (fs. 166) se solicitó lo observado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, obrando respuesta del proveedor a fs. 168, por lo que dicha oferta resultó formalmente válida.

Que a fs. 170, por Nota N° 211/23 AI el Área de Infraestructura y Arquitectura, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder

Judicial, analizó las características técnicas indicando que la oferta de Prodmobi S.A. cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción del Renglón N° 4 cuya folletería no respondía al tipo de biblioteca solicitada, sugiriendo requerir a la firma oferente la ficha técnica del mencionado renglón.

Que por Nota N° 900/23 AG de fs. 172 se dió cumplimiento a los requerido por el área técnica, obrando respuesta de la firma oferente y ratificando las características de lo ofertado en el mencionado folleto (fs. 173/174), no cumpliendo así con los requisitos mínimos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 41/23, obrante a fs. 178, sobre la base del Dictamen DAL N° 921/23 (fs.163/164) y el informe técnico de fs. 170, aconsejó rechazar el renglón N° 4 de la oferta de la firma Prodmobi S.A., adjudicar a la firma PRODMOBI S.A. los renglones N° 1 a 3 y 5 a 7, conforme los motivos esbozados en el mencionado Acta; y declarar desiertos los renglones N° 8 y 9.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14 y 100 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 192/193).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 197/197vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/23, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE VIEDMA.

**Artículo 2°.-** RECHAZAR el renglón N° 4 de la oferta presentada por firma PRODMOBI S.A., conforme el Acta de Preadjudicaciones N° 41/23.

**Artículo 3°.-** ADJUDICAR a la firma PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955-3, con

domicilio comercial en calle Olavarria N° 130, ciudad de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires: y domicilio legal sito en calle 25 de Mayo N° 196 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 1 al 3 y 5 al 7 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 3.995.292,60).

**Artículo 4°.-** Declarar DESIERTOS los renglones N° 8 y 9 y FRACASADO el renglón N° 4, conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

**Artículo 5°.-** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG. ACT.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
14-00	2	10	437	Equipos de oficina y muebles.	\$ 3.995.292.60

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Prodmobi S.A.

**Artículo 6°.-** Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días, de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

**Artículo 7°.-** Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 8°.-** Registrar, notificar a la firma PRODMOBI S.A., comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ.**

**TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.**